

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

(REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA MUNICIPAL DE MAZATLAN)

ARTICULO 19. Corresponden a la Secretaría del Ayuntamiento, además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 52 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, las siguientes: (Reforma publicada en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, de fecha 23 de Diciembre del 2002).

- I. Ejercer las atribuciones que le confiere el Ayuntamiento como Secretaría del mismo.
- II. Atender la audiencia del Presidente Municipal por ausencia de éste.
- III. Proporcionar asesoría jurídica a la Presidencia Municipal y a las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada y Descentralizada,
- IV. Promover las Iniciativas de Reglamento, vigilar su elaboración y turnarlas al Ayuntamiento para su revisión, estudio y dictamen, previo acuerdo con el Presidente.
- V. Organizar, dirigir y controlar el archivo general del municipio y la correspondencia oficial con el auxilio de la Oficialía Mayor.
- VI. Organizar y vigilar el ejercicio de las funciones de la Junta Municipal del Reclutamiento.
- VII. Organizar y vigilar el funcionamiento de los órganos encargados de la administración de la justicia municipal.
- VIII. Llevar os libros y registros de las actividades municipales.
- IX. Remitir al Periódico Oficial los Reglamentos y Acuerdos que deban publicarse.
- X. Ejecutar y controlar las acciones políticas y administrativas dictadas por el Presidente Municipal, en relación a los Síndicos y Comisarios.
- XI. Compilar las disposiciones jurídicas vigentes en el municipio, procurando su actualización y vigilando su aplicación.
- XII. Auxiliar a los regidores en la atención de los asuntos que correspondan a sus comisiones.
- XIII. Suscribir conjuntamente con el Presidente Municipal las Licencias, Permisos, Autorizaciones, Constancias y Certificaciones Municipales, vigilando el cumplimiento previo de las exigencias legales del caso y de los reglamentos correspondientes, así como los nombramientos expedidos por el Ayuntamiento.
- XIV. Intervenir y ejercer la vigilancia que en materia electoral le señalen las Leyes al Presidente Municipal o los Convenios que para el caso se celebren.

XV. Llevar el registro de los autógrafos de los Servidores Públicos Municipales y legalizar la firma de los mismos.

XVI. Las demás que expresamente le encomiende el Presidente Municipal o le señalen las Leyes y Reglamentos o Acuerdos del Cabildo.

DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN)

ARTICULO 42.- Para ser Secretario del Ayuntamiento se requiere ser Ciudadano Mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos y estar vecindado en el municipio cuando menos un año antes de su designación.

ARTICULO 43.- La designación del Secretario la hará el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, no pudiendo recaer este nombramiento entre los integrantes del mismo.

ARTÍCULO 44.- Corresponden al Secretario las siguientes atribuciones:

- I. Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales cuando éstas no excedan de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. (Reforma publicada en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, de fecha 23 de Diciembre del 2002).
- II. Autorizar y despachar los asuntos de la competencia del Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal.
- III. Dar cuenta al Presidente Municipal de los asuntos diarios y acordar con él el trámite que proceda.
- IV. Asistir a las sesiones del Ayuntamiento con voz informativa pero sin voto y levantar las actas correspondientes.
- V. Expedir la documentación y certificación que acuerden el Ayuntamiento y el Presidente Municipal y autorizar con su firma los Acuerdos y Comunicaciones del Ayuntamiento y del Presidente Municipal.
- VI. Vigilar que los miembros del Ayuntamiento sean citados con la debida anticipación a las sesiones ordinarias y extraordinarias a que convoque el Presidente Municipal o los Regidores en su caso.
- VII. Tener a su cargo el Archivo Municipal.
- VIII. Cumplir y hacer cumplir este Reglamento.
- IX. Auxiliar al Presidente Municipal en los asuntos que a éste le competen.
- X. En sus ausencias temporales menores a 30 días será suplido por el Oficial Mayor. En caso contrario, el Ayuntamiento procederá a nombrar a un Secretario Interino.
- XI. Las demás funciones correlativas que le señale el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.
- XII. Llevar un libro de actas donde se asienten los asuntos tratados y los acuerdos tomados, con las respectivas firmas de conformidad por parte de los miembros del Ayuntamiento asistentes a la sesión.
- XIII. Informar al Ayuntamiento, en la primera sesión mensual, de los asuntos que hayan pasado a comisión de los despachados y los pendientes.

DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

(LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL)

Artículo 50.- Cada Ayuntamiento tendrá un Secretario que nombrará de fuera de su seno, a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 51.- Para ser Secretario del Ayuntamiento se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos y estar vecindado en la municipalidad cuando menos un año antes de su designación.

Artículo 52.- Son facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, las siguientes:

- I. Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20;
- II. Despachar y autorizar los asuntos de la competencia del Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal;
- III. Entregar al Presidente Municipal, al Síndico Procurador y a los Regidores el orden del día y la documentación relativa a la sesión de que se trate, con una anticipación de por lo menos cuarenta y ocho horas a la celebración de la misma, salvo casos de urgencia; asistir a las sesiones del Ayuntamiento con voz informativa y levantar las actas correspondientes;
- IV. Informar diariamente al Presidente Municipal de todos los asuntos que reciba para acordar el trámite que proceda;
- V. Expedir los documentos y certificaciones que acuerden el Ayuntamiento y el Presidente Municipal;
- VI. Firmar todos los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o del Presidente Municipal;
- VII. Informar en la primera sesión mensual del Ayuntamiento de los asuntos que hayan pasado a comisión, así como de los despachados en el mes anterior y el total de los pendientes; y,
- VIII. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Artículo 53.- El Secretario del Ayuntamiento en sus faltas temporales que no excedan de treinta días, será suplido por el Oficial Mayor. Faltando éste o siendo la falta por más tiempo del indicado, el Ayuntamiento nombrará a un Secretario Interino.

AREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

- **Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje**

Al Tribunal le corresponde conocer y resolver los conflictos que se susciten entre los trabajadores y las entidades publicas municipales. Lo integran tres árbitros quienes tienen entre si una relación de igualdad jurídica, mas por que el Presidente es el órgano de representación y comunicación con las demás autoridades, es la razón por la cual aparece en la cúspide del organigrama. Se entiende que por aspectos administrativos se incluye en el organigrama de la Secretaria del Ayuntamiento.

- **Archivo Histórico**
- **Gobierno y Asuntos Jurídicos**

ARTICULO 28. (REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE MAZATLAN) Corresponden a la Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos, las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar todos los acuerdos de aspecto legal que en relación con las Leyes Municipales corresponda dictar al Presidente Municipal.
- II. Tramitar los recursos de revisión que se promuevan contra los actos del Ayuntamiento, sometiéndolos a consideración del Presidente Municipal.
- III. Elaborar Iniciativas de Ley que dicte el Cabildo.
- IV. Expedir Suplencias de Conocimiento y habilitación de Edad a Menores que deseen contraer Matrimonio.
- V. Representar y defender los intereses del Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje del Estado.
- VI. Representar al Ayuntamiento en todos los litigios o asuntos legales que le encomiende el Presidente Municipal.
- VII Las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos aplicables o que le sean expresamente encomendadas por el Presidente Municipal.

- **Junta Patriótica**

Actividades que realiza Junta Patriótica:

A). - PROGRAMA "LUNES CIVICO"

EN MATERIA DE PROMOCION Y FOMENTO CIVICO, ESTA ADMINISTRACION HA EMPRENDIDO UN PROGRAMA QUE LLEVA COMO PROPOSITO EL FORTALECER NUESTROS VALORES Y EL RESPETO A NUESTROS SIMBOLOS PATRIOS DENOMINÁNDOLO "LUNES CIVICO" MISMO QUE CONSISTEN EN LOS HONORES A NUESTRA ENSEÑA NACIONAL Y LA PARTICIPACION DE ALUMNOS CON DIFERENTES POESIAS, DECLAMACIONES Y NUMEROS ARTISTICOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS EN DONDE SE LLEVA A CABO ESTE PROGRAMA.

TODAS ELLAS HAN RECIBIDO CON BENEPLACITO ESTE EVENTO PORQUE ADEMAS DEL PROPOSITO ESTABLECIDO SE CUENTA CON LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS FUERZAS ARMADAS Y AUTORIDADES DEL SECTOR

EDUCATIVO, ESTATAL Y FEDERAL. ES IMPORTANTE SUBRAYAR QUE PARA ESTE EVENTO CONTAMOS CON LA DESTACADA PARTICIPACION DE LA BANDA DE GUERRA Y ESCOLTA DE LA III REGION MILITAR Y DEL 8/VO BATALLON DE INFANTERIA, ESTE PROGRAMA ES UN IMPACTO SOCIAL, PUES BENEFICIA CON UN DIALOGO DIRECTO ENTRE PADRES DE FAMILIA, EDUCANDOS, MAESTROS CON LAS AUTORIDADES ANTES MENCIONADAS. ASI MISMO SE RECONOCE (POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PRENSA, RADIO Y TELEVISION), COMO UN FORO DE EXPRESION HACIA LA COMUNIDAD, POR LAS ENTREVISTAS CONCEDIDAS EN ESTE EVENTO CABE DESTACAR QUE A PARTIR DE ENERO ESTE PROGRAMA SE FORTALECIO POR ABANDERAR DE 1 A 2 ESCUELAS POR EVENTO.

B.- JUEVES CIVICOS

CON LA PARTICIPACION DE LAS BANDAS DE GUERRA DE LA III REGION MILITAR, EL SECTOR ZONA NAVAL, ESCUELA NAUTICA MERCANTE Y LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, SE REALIZAN EVENTOS CONSISTIENDO EN EL IZAMIENTO Y ARRIO DE NUESTRA ENSEÑA NACIONAL EN LA EXPLANADA DE PALACIO MUNICIPAL DONDE SE INVITAN A FUNCIONARIOS Y REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA QUE ESTEN PRESENTES, DESTACANDO QUE MUCHOS DIRECTORES SE ACOMPAÑAN CON PERSONAL A SU CARGO, BRINDANDO CON ELLO MAYOR REALCE.

C).-PROGRAMA DOMINICAL “LA HORA MUNICIPAL”

EN EL DESARROLLO FUNCIONAL DE ESTA OFICINA DESDE HACE 45 AÑOS, SE ORGANIZA EL PROGRAMA DOMINICAL DENOMINADO “LA HORA MUNICIPAL” ESTE, ES UN ESPACIO DE PROMOCION Y FOMENTO ARTISTICO Y CULTURAL EL CUAL LLEVA COMO PROPOSITO ESTIMULAR A LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA QUE EXPRESE SUS INQUIETUDES ARTÍSTICAS Y MANIFIESTE TAMBIEN IDEAS Y PROPUESTAS QUE FORTALEZCAN NUESTRA CULTURA POPULAR Y CONTRIBUYA AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO. CON LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS JOVENES Y ADULTOS QUE GUSTAN DE LAS BELLAS ARTES ASI COMO ACADEMIAS E INSTITUCIONES CULTURALES QUE COMPARTEN SU TALENTO.

EN EL MARCO DE ESTE ESPACIO LLEVAMOS A CABO, TAMBIEN, LA CELEBRACION DE HOMENAJES A HOMBRES Y MUJERES QUE HAN DESTACADO EN EL AMBITO ARTISTICO Y CULTURAL DE NUESTRO ESTADO Y QUE HAN LLEVADO MAS ALLA DE NUESTRAS FRONTERAS EL SENTIMIENTO Y EL FOLKLOR SINALOENSE, POR MENCIONAR ALGUNOS, RECORDAMOS A LOLA BELTRAN, PEDRO INFANTE, CRUZ LIZARRAGA, RAMON LOPEZ ALVARADO, Y PERSONAJES QUE SE HAN DESEMPEÑADO EN LA LOCUCION, EN LA COMPOSICION, EN LA DANZA Y ACCIONES HUMANITARIAS EN NUESTRO MUNICIPIO.

Y ESTA JUNTA TAMBIEN APOYA A LAS JORNADAS DE TRABAJO URBANAS Y RURALES, A LAS CUALES SE LES APOYA CON TODA LA LOGISTICA DE DICHSO EVENTOS, PRESIDUM, TEMPLETES CON MAMPARAS, MAESTROS DE CEREMONIA CON ELENCO ARTISTICO ETC.

D). -APOYOS BRINDADOS A DIFERENTES ORGANISMOS
E
INSTITUCIONES Y EMPRESAS

ESTA OFICINA BRINDA APOYO A DIFERENTES ORGANISMOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EMPRESAS QUE HAN REALIZADO DIVERSOS EVENTOS Y QUE POR NUESTRA PARTE SE LES HA PROPORCIONADO ASESORIA, PARTICIPACIONES ARTISTICAS, TEMPLETES, MAMPARAS, PRESIDIO, EQUIPO DE SONIDO Y MAESTRO DE CEREMONIA, ETC,

CEREMONIAS CIVICAS CONMEMORATIVAS A LOS ACONTECIMIENTOS HISTORICOS QUE CONTRIBUYERON A LA GRANDEZA DE NUESTRA PATRIA.

INCISO A).- ABANDERAMIENTO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS:-

SE LLEVO A CABO UN PROGRAMA DE ABANDERAMIENTO CONSISTIENDO EN LA DONACION DE NUESTRA ENSEÑA NACIONAL A 13 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA CEREMONIA CIVICA DEL DIA DE LA BANDERA (24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO), ASI COMO TAMBIEN EN EL PROGRAMA DE LUNES CIVICO EN TU ESCUELA Y EN TU COMUNIDAD. EL PRESIDENTE MUNICIPAL ABANDERA LA INSTITUCION EDUCATIVA QUE VISITA EN EL PROGRAMA DE LUNES CIVICO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA ESCUELA.

NOTA:- EN ESTE RENGLON ES IMPORTANTE LA PARTICIPACION DECIDIDA DE ESTA ADMINISTRACION, YA QUE EN NUESTROS ARCHIVOS, EXISTIA UN GRAN NUMERO DE PETICIONES, MISMAS QUE HAN SIDO RESUELTAS POSITIVAMENTE, CABE SEÑALAR QUE, PARA ESTOS EVENTOS, EN SU GENERALIDAD MANTENEMOS UNA RELACION ESTRECHA EN LA COORDINACION Y REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CEREMONIAS EFECTUADAS CON LA III REGION MILITAR, LA II REGION NAVAL Y EL SECTOR NAVAL DE MAZATLAN., LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, ESCUELA NAUTICA MERCANTE DE MAZATLAN Y EL SECTOR EDUCATIVO EN TODOS LOS NIVELES.

INCISO B).- 13 DE SEPTIEMBRE: - A LOS NIÑOS HEROES QUE PARTICIPARON EN LA GESTA HÉROICA DE CHAPULTEPEC, DICHO EVENTO SE REALIZA EN LA EXPLANADA DE LA PUNTILLA, CONSISTIENDO EN HONORES A NUESTRA ENSEÑA NACIONAL, POR PERSONAL DE LA III REGION MILITAR Y PARTICIPANDO, ASI COMO MAESTROS Y ALUMNOS DE DIFERENTES ESCUELAS.

INCISO C).- 14 DE SEPTIEMBRE: - CEREMONIA LUCTUOSA EN MEMORIA DE LOS PESCADORES FALLECIDOS EN 1995 DURANTE EL CICLON "ISMAEL", EVENTO QUE SE DESARROLLA EN LA EXPLANADA DE LA PUNTILLA. CONSISTIENDO EN HONORES A NUESTRA ENSEÑA NACIONAL, A CARGO DE BANDA DE GUERRA Y ESCOLTA DE LA MARINA, Y LA PRESENCIA DE AUTORIDADES, MAESTROS, ALUMNOS DE DIFERENTES ESCUELAS Y FAMILIARES DE PESCADORES.

INCISO D).- 15 DE SEPTIEMBRE: - PARA CONMEMORAR EL GRITO DE INDEPENDENCIA SE LLEVA A CABO EL PROTOCOLO ACOSTUMBRADO Y EN ESTE MARCO SE DESARROLLA UNA VERBENA POPULAR CONTANDO CON UNA GRAN ASISTENCIA DE ESPECTADORES QUE PUEDEN APRECIAR LOS NUMEROS ARTISTICOS QUE SE OFRECEN Y SER TESTIGOS DEL CUMPLIMIENTO OFICIAL POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

INCISO E).- 16 DE SEPTIEMBRE: - DESFILE CIVICO MILITAR CONMEMORATIVO AL INICIO DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA EL CUAL SE CELEBRA CON LA PARTICIPACION DEL SECTOR EDUCATIVO * SOLO SECUNDARIAS * COMANDANCIAS MILITARES, ASI COMO LA ASOCIACION DE CHARROS, CRUZ ROJA MEXICANA Y BOMBEROS ENTRE OTRAS.

INCISO F).- 27 DE SEPTIEMBRE (ACTO CIVICO POR CONMEMORSE LA CONSUMACION DE LA INDEPENDENCIA). EVENTO QUE SE LLEVA A CABO EN LA EXPLANADA DE PALACIO MUNICIPAL. CON LA PARTICIPACION DE DIFERENTES PLANTELES EDUCATIVOS.

INCISO G) 19 DE NOVIEMBRE: - DESFILE INFANTIL CON LA PARTICIPACION DE NIÑOS DE PREESCOLAR DE LAS ZONAS 003,007,008 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. MISMO QUE ES PRESIDIDO POR AUTORIDADES EDUCATIVAS, MILITARES Y CIVILES.

INCISO H).- 20 DE NOVIEMBRE DESFILE CIVICO DEPORTIVO Y MILITAR EL CUAL PARTICIPAN EL SECTOR MILITAR, EL SECTOR EDUCATIVO SECUNDARIAS, PREPARATORIAS Y UNIVERSIDADES, ASI COMO ORGANISMOS E INSTITUCIONES CIVILES, ADEMAS DE COMITES DEPORTIVOS.

Y CERRAMOS EL AÑO EN DICIEMBRE CON 2 FECHAS IMPORTANTES EN LA VIDA NACIONAL, UNA DE ELLAS EL ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE JOSE MARIA MORELOS EN DICIEMBRE 22 Y EL NACIMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA EN DICIEMBRE 29, RESPETANDO SIEMPRE EL CALENDARIO OFICIAL, LLAMADO CIVICO NACIONAL.

- **Reclutamiento**
- **Relaciones Exteriores**
- **Tribunal de Barandilla**
- **Consejo Tutelar de Menores**

CONSEJO TUTELAR PARA MENORES

Las funciones que se realizan en esta Delegación tutelar para menores

- Atender al compareciente y orientarlo sobre las soluciones a sus problemas y la dependencia en la que se debe tramitar el mismo.

- Radicar expedientes administrativos de menores que son remitidos por cometer delitos por las diferentes autoridades municipales, federales y estatales, ya sea ministeriales o judiciales;
- De igual manera, se entrevista a los menores detenidos por infracción y se busca resolver la problemática que causa su conducta, en auxilio de la procuraduría de la defensa del menor, que dispone que es esta autoridad la competente en relación a los adolescentes que infringen las normas administrativas.
- En los expedientes radicados por la comisión de delito se desahoga un procedimiento; el cual consiste en: calificación de detención, declaración inicial del menor infractor, comparecencia a la parte afectada si existe, mediación entre parte afectada y responsable para obtener la reparación de daños, cuando hay daños o el producto del robo si no fue recuperado, al final de todo el procedimiento, ya una vez investigado el delito y el comportamiento del menor, se resuelve en definitiva la medida aplicable al menor si resulta responsable, que puede ser apercibimiento de buena conducta y requerimiento para los padres de una mejor vigilancia y educación de su parte, hasta el internamiento en el centro de observación en Culiacán u otros albergues o centros especializados, hasta la obtención de la rehabilitación del menor, tratamiento de terapia psicológica y sujeción a vigilancia domiciliaria.
- En el área de psicología, se aplica la terapia necesaria al menor o padres del mismo si se requiere, ya sea que fue detenido o a petición familiar, así como la prevención en escuelas, además de prestarles el servicio a cualquier ciudadano que lo solicite.
- Área de trabajo social, se le atiende al menor cuando es detenido por infracción, a través de entrevista e investigación sobre su problemática y dependiendo de esta; hacen sugerencias para su canalización; ya sea algún albergue, a la procuraduría de la defensa del menor, al centro de integración juvenil, vigilancia domiciliaria al menor infractor para evaluar su conducta, posterior a la terapia y apoyo recibido, se le orienta con su deserción escolar, etc.
- En el área de asesoría escolar: se le brinda a todo el menor que solicite terminar su educación primaria y secundaria, con apoyo del isea.

Programas Preventivos

- Programa preventivo y de apoyo en la educación a través de pláticas sobre valores en las escuelas primarias y secundarias.

Programa de apoyo

- Actividades de servicio comunitario en favor de los afectados por graffittis; para lo cual se formo un grupo de jóvenes que fueron remitidos por graffittis, por daños y otras infracciones, así como voluntarios; los cuales van a pintar bardas, paredes, fachadas, negocios, anuncios etc. que se encuentren rayados.
- Se ayuda al menor infractor, a que tenga capacitación laboral, mediante convenio con Cecati, quien les proporciona beca de hasta un 100%, en los distintos cursos que se imparten en dicho centro educativo.